

Expediente: 1470/19

Carátula: **PONCE MIGUEL ANGEL C/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286811001 - *PONCE, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

20281240626 - *CISNERO, MARIANA-DEMANDADO*

27393580793 - *CISNERO, LUIS EDUARDO-DEMANDADO*

20127491640 - *MORALES, RAUL EDUARDO-MARTILLERO*

30648815758202 - *SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA -*

30708539372 - *COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE TUCUMAN*

30648815758728 - *OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1470/19



H105015700966

JUICIO: "PONCE MIGUEL ANGEL c/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO s/ DESPIDO" - Expte. 1470/19 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2025

AUTOS Y VISTOS: Vienen los autos del título "PONCE MIGUEL ANGEL c/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO s/ DESPIDO" los que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VI Nominación, para resolver sentencia de subasta, de cuyo estudio,

RESULTA

Mediante presentación de fecha 30/04/2025, el letrado Augusto Sebastián Figueroa, en su condición de apoderado del actor, adjuntó mandamiento de secuestro automotor producido en incidente n°1 y manifestó que al cumplirse con la totalidad de informes previos y aceptación de cargo del Martillero Raul Eduardo Morales, corresponde se dicte sentencia de remate del bien automotor de matrícula NDU338 de propiedad de la codemandada Mariana Cisnero, de conformidad a los arts. 649 al 651 del CPCC, supletorio.

Previo a resolver el 06/05/2025 se solicitó al letrado Figueroa que presente valuación de plaza del automotor embargado.

En fecha 15/05/2025, el mencionado letrado adjuntó tasación del rodado embargado, realizada por el Martillero Público Sergio Jesús Salinas.

Por decreto del 27/12/2024, pasaron las presentes actuaciones a despacho para resolver.

CONSIDERANDO

I. Atento a la petición de la parte actora, corresponde analizar las constancias de la presente causa, a los efectos de constatar el cumplimiento con lo previsto por los arts. 649 al 651 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria al fuero del trabajo.

a) El art. art. 654 establece en su parte pertinente lo siguiente: “() Si se tratara de muebles registrables, se requerirá a los registros que correspondiese un informe sobre las condiciones de dominio y gravámenes.” y según constancias de autos surge que libraron oficios dirigidos a la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Faltas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Registro Automotor Tucumán n°8

- Constató que dichos informes fueron contestados en el siguiente orden:

El **25/09/2025** contestó el **Registro Automotor Tucumán n.º 8**, del que surge el informe del estado de dominio de fecha 23/09/2024, que refleja la titularidad del dominio desde fecha 15/09/2021 del automotor de matrícula **NDU338** del 100% a nombre de la sra. **MARIANA CISNERO**, DNI N.º 29.175.964, cuyo carácter del bien es propio, que consta de un vehículo marca Chevrolet, modelo Tracker FWD LTZ, tipo Rural 5 puertas, Nro. de Motor 2H0130875651, Nro. de Chasis 3GNCJ8CE5DL214305, Modelo Año: 2013.

Dicho vehículo se encuentra prendado por el acreedor prendario **LEON ALPEROVICH GROUP S.A.**, con fecha de inscripción en 15/09/2021 por la suma de \$230.400. No posee endoso, denuncia de compra, denuncia de venta, denuncia de robo, afectaciones, existencia de otros certificados de dominio, cesión de derechos ni tampoco inhibiciones.-

Además, de dicho informe surge que registra las siguientes medidas judiciales de embargo: 1) Tipo de Medida: Embargo, Fecha de Cumplimiento: 05/10/2026, Fecha de Inscripción: 05/10/2023 Monto: \$- Intereses: \$- Clausula de Ajuste: SI Caratula: PONCE MIGUEL ANGEL C/CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO S/DESPIDO EXPTE N° 1470/19-I1. ; 2) Tipo de Medida: Embargo, Fecha de Cumplimiento: 15/11/2026, Fecha de Inscripción: 15/11/2023 Monto: \$4.986.184 Intereses: \$4.000.000 Clausula de Ajuste: SI Caratula: PONCE MIGUEL ANGEL C/CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO S/DESPIDO EXPTE N° 1470/19-I1

El **25/09/2025** informó el **Tribunal Municipal de Faltas de San Miguel de Tucumán** que el rodado de matrícula NDU338 registra acta de infracción TP-00300278-15-8, N° causa 1774114 de fecha 11/08/2024 con multa del valor de \$1.000 con importe pagado por \$1.000 en fecha 09/10/2018, y sin deudas a la fecha.

El **25/09/2025** la **Dirección General de Rentas de la Provincia** informó que el automotor de matrícula DNU338 no registra deudas.

El **15/05/2025** obra presentada la tasación del rodado realizada en fecha 13/05/2025 por el Martillero Sergio Jesús Salinas (MP 254), de la surge el estado del vehículo (Punto III) con una condición buena en general, funcionando con sus sectores interiores en condiciones sin detalles en su carrocería exterior, con niveles de consumos en condiciones, sistema de seguridad funcionando, ruedas con desgaste lógico de los años, concluyendo que se encuentra en buen estado de conservación y uso.

b) Respecto a las constancias de actuaciones producidas en incidente n°1 (expte n.º1470/19-I1), cabe destacar lo siguiente:

En fecha **14/11/2023** se dictó sentencia interlocutoria que admitió una medida de embargo definitivo sobre el bien automotor de matrícula NDU338 de propiedad de la accionada Mariana Cisnero por la suma de \$4.986.184 en concepto de capital y la suma de \$4.000.000 por acrecidas, de la que tomó razón en fecha **15/11/2023** el Registro Automotor Tucumán n°8 según presentación de fecha 16/11/2023 en dichos actuados.

En fecha **22/11/2024** se dictó sentencia interlocutoria de secuestro del bien automotor de matrícula NDU338, resultando efectivizada esta medida según Acta de fecha **22/04/2025** emitida por el Oficial de Justicia, conforme constancia de fecha 25/04/2025 en aquellas actuaciones. Para constatar el estado del vehículo, el oficial actuante al momento de practicarse la medida de secuestro ordenada hizo constar los siguientes detalles: "(...) Por lo tanto procedo a secuestro del automotor que se describe en el mandamiento que antecede, Dominio NDU338, Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, Modelo Tracker FDW LTX, el cual no presenta detalle alguno ni en su interior, con rueda de auxilio (gato y llave). El vehículo es naftero. En este acto cuenta con kilómetros: 83.220. No se me hace entrega de tarjeta verde y título del mismo atento, manifiesta el dr. Casanova, se encuentran adjuntados en el presente incidente. Si me adjuntan informe de dominio en tres fojas donde figura titular del vehículo secuestrado, la sra. Cisnero Mariana. Me hace entrega de la llave de encendido del mismo (...)"

En consecuencia, atento lo solicitado y constancias de autos, encontrándose cumplidos los recaudos previstos por el art. 654 de la Ley N° 9531 de aplicación supletoria del fuero, corresponde admitir el remate del bien automotor embargado.

Por ello,

RESUELVO:

I. DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA del bien automotor embargado y secuestrado en autos mediante resoluciones dictadas en expediente n.° 1470/19-I1 en fechas **14/11/2023** y **22/11/2024**, respectivamente; identificado con la matrícula **NDU338**, vehículo marca Chevrolet, modelo Tracker FWD LTZ, tipo Rural 5 puertas, Nro. de Motor 2H0130875651, Nro. de Chasis 3GNCJ8CE5DL214305, Modelo Año: 2013, de titularidad de dominio del 100% de la sra. Mariana Cisnero, DNI n° 29.175.964, con carácter de bien propio. La subasta se realizará a través del sitio de internet: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página de internet del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N°451 (piso 13).-

SE FACULTA para llevar a cabo la subasta al martillero público designado en autos conforme proveído de fecha 13/12/2023 y 20/12/2023, **Raúl Eduardo Morales, MP N°193**, (Cel. 3815883614).-

EL AUTOMOTOR está inscripto en el Registro Automotor Nro. 8 - Tucumán, Registro Seccional 23010, sito en calle Santa Fé N° 717 de esta ciudad, identificado bajo la matrícula NDU338, conforme descripción realizada precedentemente.

Se hace constar que la cédula de identificación del vehículo NO fue entregada al momento del secuestro del vehículo, conforme consta en acta de secuestro adjuntado en copia en fecha 30/04/2025, y que no se encuentra en poder del juzgado el título de dominio del bien (art. 661 inc. 2 CPCC).

Se hace constar que las únicas medidas de embargo que registra el vehículo a rematar son las detalladas en las consideraciones, conforme actuaciones de incidente n°1.

Además, el vehículo a rematar no registra deudas según informes de fecha 25/09/2025 previamente considerados. Asimismo, los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente digital a través del portal del SAE (para acceder se debe ingresar a la página de internet del Poder Judicial de Tucumán <https://www1.justucuman.gov.ar/>, sección "servicios", módulo "Portal del SAE") y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del automotor.

Se pone en conocimiento que el rodado a rematar registra acreedor prendario, según lo considerado.

Conforme lo dispuesto por el art. 654, quinto párrafo del CPCC, de aplicación supletoria en éste fuero laboral, **NOTIFÍQUESE** este proveído, **al acreedor prendario, LEON ALPEROVICH GROUP S.A.**, con domicilio en calle San Lorenzo n° 1083, de San Miguel de Tucumán, quien podrá formular las peticiones que estimase pertinentes, dentro de los cinco (5) días de notificado. A los fines de la notificación ordenada, **LÍBRESE CÉDULA**, debiendo la parte interesada acompañar la movilidad en caso de corresponder.

Se hace saber que la presente subasta es por el capital condenado a favor del actor, sr. Miguel Angel Ponce, dni n.° 10.791.324, conforme sentencia definitiva de fecha 26/08/2022 confirmada el 11/08/2023 por la Sala V de la Excma. Cámara del Trabajo.

II. DISPONER que la Subasta se realizará **SIN BASE**. **Se fija el precio de reserva** previsto por el art. 650 del CPCC **en la suma de \$6.000.000 (pesos seis millones)**. Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el precio ofertado por el que se adjudicó la subasta, dinero de contado (se deberá depositar en el acto de la compra el precio adjudicado más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1° párrafo Ley N° 7268), el impuesto de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley N° 7268.).

El período de subasta se inicia el día Lunes 04 de agosto de 2025 a las 10.00 hs y finaliza el día viernes 15 de agosto de 2025 a las 10.00 hs Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 CPCC. **Se establece como depósito en garantía** (condición para poder ofertar), **la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)**. Cada ofertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día Lunes 04 de agosto de 2025 (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada CSJT 1562/22). No se admite compra en comisión (art. 657 CPCC.). El automotor será exhibido a los interesados en el lugar de guarda, sito en B° Municipal, Mza. B, Casa 12, Calle José Ingenieros esquina Mariquita Sánchez de Thompson, Los Gutiérrez, Dpto. Alderetes, en los días y horarios que el Martillero Raúl Eduardo Morales, MP N°193, número de contacto Cel. 3815883614, designado en autos y en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta.

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108, Acordada CSJT 1562/22 -Modificada por Acordadas CSJT 879/23 y 880/23).

La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día **27 de Agosto del año 2025 a horas 10:00**, citándose a la misma al adjudicatario, martillero público actuante, ejecutado y al acreedor ejecutante.

A los fines de la audiencia arriba fijada, la persona que resulte adjudicataria, deberá presentarse ante esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 sita en calle Lamadrid 451 | Primer piso | Puerta 149 - San Miguel de Tucumán - Centro Judicial Capital, munida del formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta; constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada, el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

RENDICIÓN DE CUENTAS - finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación),

y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 106 del Reglamento del Expediente Digital, Acordada CSJT 1562/22 y modificatorias). El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Así mismo deberá acreditar el importe subastado, como el pago de los impuestos correspondientes.

III. LÍBRESE OFICIOS A: a) al Colegio de Martilleros de Tucumán, a fines de hacer conocer la presente resolutive. b) Registro de Propiedad del Automotor Tucumán n° 8, Registro Seccional 23010, sito en calle Santa Fé N° 717 de esta ciudad, a fin de que se sirva inscribir la presente resolución para otorgar mayor publicidad al acto.

IV. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por CINCO DÍAS (art. 152 del CPL). Se hace constar que el informe de dominio y demás informes se encuentran agregados en el expediente para ser examinado, tal como lo dispone el art. 661 inc. 2 del CPCCT. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, al mail atencioneat1@justucumán.gov.ar y con el martillero Raúl Eduardo Morales, MP N°193, (Cel. 3815883614).

V. PUBLICAR en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección Servicios, módulo Subastas Electrónicas por el término de DIEZ (10) días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. **Librar oficio** para su publicación (art. 74 del Reglamento del Expediente Digital, Acordada CSJT 1562/22 y modificatorias).

VI. COMUNICAR A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia.

PROTOCOLIZAR. - 1470/19 DLGN

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3b594be0-408d-11f0-825d-dfabd58629f5>

Expediente: 1470/19

Carátula: **PONCE MIGUEL ANGEL C/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286811001 - *PONCE, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

20281240626 - *CISNERO, MARIANA-DEMANDADO*

27393580793 - *CISNERO, LUIS EDUARDO-DEMANDADO*

20127491640 - *MORALES, RAUL EDUARDO-MARTILLERO*

30648815758202 - *SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA -*

30708539372 - *COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE TUCUMAN*

30648815758728 - *OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1470/19



H105015717229

JUICIO: "PONCE MIGUEL ANGEL c/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO s/ DESPIDO" - Expte. 1470/19 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2025

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia aclaratoria de oficio en la causa del título "PONCE MIGUEL ANGEL c/ CISNERO MARIANA Y CISNERO LUIS EDUARDO s/ DESPIDO" que tramitó ante este Juzgado del Trabajo de Primera Instancia de la VI Nominación, de cuyo estudio

RESULTA:

Mediante sentencia de fecha 10/06/2025 se ordenó disponer la subasta electrónica del bien automotor bajo matrícula NDU338 de titularidad de la codemandada Mariana Cisnero, conforme lo allí considerado.

En este sentido, advirtió el suscripto que en el punto II° de su parte resolutive se identificó erróneamente la fecha de período de subasta con inicio el día lunes 04/08/2025 y finalización el día 15/08/2025, resultando este último día inhábil por fines turísticos conforme calendario de feriados nacionales 2025 publicado en el sitio web: "<https://www.argentina.gob.ar/interior/feriados-nacionales-2025>", por lo que resulta procedente resolver mediante recurso de aclaratoria de oficio.

CONSIDERANDO:

Resulta necesario precisar que, según nuestra legislación procesal, tres son los motivos de este remedio procesal: 1) La corrección de errores materiales; 2) La aclaración de conceptos oscuros; y 3) La subsanación de omisiones sobre alguna de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio, sin que la enmienda, aclaración o agregado pueda alterar lo sustancial de la decisión (art. 119 del CPL).

En la parte dispositiva de la sentencia de fecha 10/06/2025 se indicó erróneamente que la fecha de período de subasta con inicio el día lunes 04/08/2025 y finalización el día viernes 15/08/2025, cuando debió decirse que finalizaba el día 18/08/2025, en razón de resultar inhábil el día 15/08/2025.

Por lo tanto, debe corregirse dicho apartado de la forma siguiente: *“II. (...) El período de subasta se inicia el día Lunes 04 de agosto de 2025 a las 10.00 hs y finaliza el día Lunes 18 de agosto de 2025 a las 10.00 hs (...)”*.

Por ello,

RESUELVO:

I. ACLARAR el punto II° de la sentencia de fecha 10/06/2025 en los siguientes términos: *“II. (...) El período de subasta se inicia el día Lunes 04 de agosto de 2025 a las 10.00 hs y finaliza el día Lunes 18 de agosto de 2025 a las 10.00 hs (...)”*.

PROTOCOLIZAR. - 1470/19 DLGN

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/87625cc0-478c-11f0-a406-d537ec7e3f21>